

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-EUC-O-034-2017

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACA”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 31 de mayo de 2017, en dicho periodo se presentaron observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. Observación presentada por: John Arango Salas, enviada por correo electrónico, jueves, 25 de mayo de 2017 10:18 a. m.

OBSERVACIÓN

Respetados señores.

Por medio de la presente, y luego de analizar los términos de referencia de la convocatoria citada, solicitamos a la entidad incluir en la EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE la tipología correspondiente a “Terminales de transporte de pasajeros o terminales de Aeropuerto”. Lo anterior debido a que su complejidad y características son similares a las de Centros de Convenciones, entre otros (Incluyen zonas comunes, zonas de concentración de personas, locales, sistemas de seguridad, etc.)

Agradecemos de antemano su consideración ante lo expuesto.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Los Terminales de transporte de pasajeros o terminales de Aeropuerto no se encuentran dentro de las tipologías de proyectos y/o contratos requeridos para acreditar la Experiencia Especifica del proponente. La Entidad, al definir el tipo de experiencia no considera este tipo de edificaciones por no contar con espacios especiales requeridos en el proyecto a ejecutar.

Se precisa entonces, que los proyectos y/o contratos permitidos para acreditar experiencia específica deben corresponder a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES en las condiciones establecidas en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, bajo las siguiente definición :

“(…)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo. (…)

2. Observación presentada por Enrique Molano Venegas, enviada por correo electrónico, jueves, 25 de mayo de 2017 10:28 a. m.

OBSERVACIÓN

Estimados Señores:

Por medio del presente documento, dentro del término dispuesto para tal fin, me permito presentar en nombre de ARQ. ENRIQUE MOLANO VENEGAS las siguientes observaciones al proceso en referencia.

A continuación manifestamos las siguientes observaciones:

1. Referente a lo publicado en los Términos de Referencia en el numeral 33.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO en la cual la entidad manifiesta lo siguiente:

3.1.2.7. En las propuestas presentadas a través de Consorcio o Unión Temporal, el integrante que aporte el mayor cupo de crédito, deberá tener una participación en el consorcio y/o unión temporal, no menor al 30%

Solicitamos respetuosamente a la entidad dar claridad a la siguiente observación; ya que no es claro que todos los integrantes de una futura asociación plural (Consorcio o Unión Temporal) deben presentar el cupo de crédito pre-aprobado y que la sumatoria de estos llegue al 30% del valor del presupuesto del presente proceso de selección.

Por lo anterior solicitamos que sea permitido presentar un cupo de crédito pre-aprobado por 30% del valor del presupuesto del presente proceso de selección por cualquiera de los integrantes de una futura asociación plural (Consorcio o Unión Temporal) para así cumplir con el requisito habilitante financiero.

2. Referente a lo publicado en los Términos de Referencia en el numeral 33.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO en la cual la entidad manifiesta lo siguiente:

3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria

Solicitamos respetuosamente a la entidad, ya en anteriores procesos del presente año se ha solicitado que los cupos de crédito pre-aprobados debían ser por el 30% del valor de presupuesto, esto ha sido para algunos interesados difícil de obtener para el presente proceso de selección el 40% del presente presupuesto \$10.165.483.933 para este caso \$4.066.193.573,20 y que una entidad bancaria lo otorguen en tiempo de 13 días hábiles para estudiar la solicitud y expedición de cupo de crédito se corre contra el tiempo y si manifiesta que no se favorece la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior manifestado solicitamos a la entidad que sea permitido presentar un cupo de crédito pre-aprobado por 30% del valor del presupuesto del presente proceso de selección y que la fecha de cierre sea modificada por lo menos en tres (3) días mas para la presentación de oferta.

Sin otro particular,

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

De acuerdo a la observación realizada por el proponente para la convocatoria, nos permitimos informar:

Es viable lo solicitado, en el primer punto, por el proponente, siempre y cuando ese integrantes tenga mínimo el 30% de participación dentro del Consorcio o Unión Temporal, si tiene menos del 30% de participación no es válido.

Lo importante es que ya sea uno o varios integrantes, quienes presenten la carta cupo de crédito, tengan una participación mínima del 30% dentro del Consorcio o Unión Temporal y que, ya sea con una carta o varias, demuestre la capacidad financiera para desarrollar el objeto de convocatoria, determinado por un porcentaje sobre el presupuesto, establecido en los términos de referencia: "3.1.2.9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria". Es decir, todos los integrantes de una futura asociación plural (Consorcio o Unión Temporal) pueden presentar el cupo de crédito pre-aprobado, siempre y cuando cumplan.

Adicionalmente, es importante aclarar que el porcentaje de la carta cupo de crédito no depende del tipo de contrato ni de la forma de pago establecida, si no, del monto del presupuesto de la convocatoria. Por lo tanto, para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente deberá presentar una o varias cartas de cupo de crédito que confirmen la capacidad Financiera del proponente para realizar el objeto del contrato.

3. Observación presentada por Gustavo Alberto Garzón Corzo, enviada por correo electrónico, jueves, 25 de mayo de 2017 10:49 a. m.

OBSERVACIÓN

*En el numeral 3.1.3.1. subíndice iii se permite certificar experiencia en "establecimientos" (**Negrita y subrayado fuera del texto**); pero no hace referencia específica a qué tipo de establecimientos se refiere; mientras que en el párrafo subsiguiente hace referencia a que son "Establecimientos penitenciarios" (**Negrita y subrayado fuera del texto**), Por lo que solicitamos a la entidad aclarar si en el texto del subíndice iii hace referencia de igual forma a Establecimientos Penitenciarios"*

3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL. Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

- i. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- ii. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados, debe ser igual o superior a 0.50 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.*
- iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o **Establecimientos** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto.*

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES" aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa,

deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o **Establecimientos Penitenciarios** o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que efectivamente en el subíndice iii del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, hace referencia a Establecimientos Penitenciarios, por lo que se procederá a hacer la corrección mediante la publicación de adenda.

4. Observación presentada por Gustavo Alberto Garzón Corzo, enviada por correo electrónico, jueves, 25 de mayo de 2017 3:39 p. m.

OBSERVACIÓN

Solicitamos amablemente sea aclarada las siguiente observación al documento **TERMINOS DE REFERENCIA LLAVE EN MANO TUNJA:**

- En el **SUBCAPITULO II DOCUMENTOS Y REQUISITOS** la entidad requiere que en caso de estar inscritos en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO**, dicho documento sea presentado junto con la propuesta. Solicitamos a la entidad aclarar como serian evaluados aquellos proponentes que **NO** se encuentren inscritos en el RUP debido a que este documento pareciera ser requerido para la evaluación del **factor de cumplimiento de contratos anteriores**, junto al **FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS.**

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación, nos permitimos informar que conforme a lo establecido en los términos de referencia, numeral 11, SUBCAPITULO IV, "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", la evaluación se hará de dicha forma, estos es:

11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES:

Una vez realizada la ponderación económica de las propuestas habilitadas con el método que correspondió asignándoles puntajes, se procederá a realizar la evaluación de este criterio, así: La entidad tendrá en cuenta las cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, sanciones, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanción o declaración de incumplimiento, impuesta dentro de los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista.

La entidad descontará VEINTE (20) puntos al proponente por **CADA** resolución o terminación anticipada del contrato por incumplimiento del contratista, declarada dentro de los DOS (2) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales el proponente haya ostentado la calidad de contratista.

Para el caso de uniones temporales y consorcios este descuento se efectuará por **CADA** cláusula penal de apremio, cláusula penal (no apremio), multa, sanciones o declaración de incumplimiento, o por resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista (Proponente dentro del presente proceso), impuestas o declaradas a cada integrante.

El descuento de que trata este numeral se efectuará del puntaje obtenido por el proponente en la evaluación de la propuesta económica.

Para los efectos de evaluación de este criterio, el proponente deberá presentar certificación juramentada expedida por el proponente cuando se trate de persona natural o por el Representante Legal cuando se trate de personas jurídicas, en la que se indique si le han impuesto cláusulas penales de apremio, cláusulas penales (no apremio), multas, declaratorias de incumplimiento, resolución o terminación anticipada por incumplimiento del contratista, en los términos antes señalados, indicando e identificando expresamente cuántas y cuáles se le han impuesto. Para estos efectos se deberá diligenciar el Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda.

En el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada (Formato N° 8 o el Formato N° 9 según corresponda) suscrita por cada uno de sus integrantes.

Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.”

Así las cosas, los proponente que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, **DEBERÁN** aportar el certificado de este registro, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Adicionalmente se debe diligenciar como se señaló anteriormente, el Formato N° 8 o el Formato N° 9, según corresponda por el proponente y cada miembro tratándose de proponentes plurales.

5. Observación presentada por Wilmar Moncada Arcila, enviada por correo electrónico, viernes, 26 de mayo de 2017 12:51 p. m.

OBSERVACIÓN

Cordial saludo, por medio de esta se hace la siguiente observación al proceso de referencia y cuyo objeto es "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN COLEGIO Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADOS EN LA URBANIZACIÓN ANTONIA SANTOS EN EL MUNICIPIO DE TUNJA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

- *Para la experiencia específica quisiera saber si la construcción de casas de justicia y de gobierno cumple con los requisitos de los términos de referencia en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL.*

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la solicitud del interesado, se informa que el criterio de evaluación del cumplimiento de la experiencia específica del proponente, será de acuerdo a lo citado en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en la cual el evaluador revisará que las certificaciones aportadas por los proponentes sean en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL, las cuales están definidas para la presente convocatoria como “aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, **de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda** (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). No se acepta la experiencia relacionada con contratos de Adecuación o Remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en construcción de bodegas ni plazas de mercado, ni polideportivo.” (subrayado y negrilla fuera del texto original)

6. Observación presentada por Andrés Marín Arias, enviada por correo electrónico, miércoles, 31 de mayo de 2017 3:29 p. m.

OBSERVACIÓN

1. Respecto a la experiencia específica requerida, los TDR establecen que:

(...) Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberán ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos u Hospitales o Centro de Desarrollo Infantil o **Establecimientos** o Bibliotecas o Centro de Convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta del proyecto deberá ser igual o mayor a 4.500 m2 por contrato y/o proyecto. (Resalto fuera de texto)

De conformidad con lo anterior, solicitamos que se aclare si la tipología **“Establecimientos” se refiere o contempla “Establecimientos Penitenciarios”**, lo anterior, teniendo en cuenta que esta tipología se encuentra descrita en la definición de “EDIFICACIONES INSITUCIONALES” de los mismos TDR, de la siguiente manera:

(...) “EDIFICACIONES INSITUCIONALES” aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo Institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centro Educativos o Centros de Desarrollo Infantil u Hospitales o Centros de Salud o **Establecimientos Penitenciarios** o Bibliotecas o centros de convenciones o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o mayor a 150 unidades de vivienda y/o 7000 m2 de área construida cubierta)

(...) (Resalto fuera de texto)

2. Teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral **1.15 DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN LA ENTIDAD** y lo establecido en el numeral **3.1.2.10**, se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Equipamientos – Findeter (...), respetuosamente solicito que se aclare si, esto quiere decir que se puede presentar en una convocatoria una carta de cupo de crédito dirigida al Programa Equipamientos - Findeter y si se presenta en otras convocatorias del programa, podría referir el folio en el que presentó la carta, sin necesidad de presentarlo nuevamente en todas las convocatorias.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. En atención a la observación realizada por el interesado, se informa que efectivamente en el subíndice iii del numeral 3.1.3.1 de los Términos de Referencia, hace referencia a Establecimientos Penitenciarios, por lo que se procederá a hacer la corrección mediante la publicación de adenda.

2. De acuerdo a las observación de aspecto financiero, enviada por el proponente, procedemos a dar respuesta:

Lo que indican los términos de referencia, respecto al manejo del cupo de crédito que le otorguen al proponente, cuando presente el mismo para varias convocatorias de un mismo programa, es que debe la carta debe indicar a que convocatoria se está presentando, indicando el número y objeto de cada una de las convocatorias o en su defecto el programa al que corresponde, pero siempre debe corresponder al programa al que se está presentando, no puede ser a otro.

Ahora, si es necesario que el proponente, en caso de enviar una misma carta cupo de crédito para presentarse a varias convocatorias de un mismo programa, mencione y deje totalmente claro, en cada convocatoria en la cual la vaya a emplear, en cuál de ellas se encuentra la carta cupo de crédito original. Lo anterior con el propósito de evitar confusiones en el momento de evaluar, puesto que la carta presentada en la propuesta siempre debe ser en original.

Dado en Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)